



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad: P50- CECILIA INES DE LOS DOLORES

Se reconoce personería adjetiva a la abogada Laura Marcela Charry Camargo, como apoderada judicial de la señora Cecilia Inés de los Dolores Romero Rojas, en los términos y fines del poder conferido.

Atendiendo la petición¹ elevada por la apoderada judicial de la peticionaria, y advirtiéndose que la última actuación supera los cinco años, de conformidad con el artículo 597 del C. G. P., por secretaria fíjese el aviso de que trata el numeral 10 de la norma en comento, ello a afectos de lograr el respectivo levantamiento de la medida cautelar que se reclama.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 17 fecha 04/02/2022

¹ 06AllegaPoder